

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2018

No. 298

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 11/2018 por el que se emiten los Lineamientos para otorgar el ascenso al grado inmediato superior al personal de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, que obtenga el título en alguna de las licenciaturas impartidas por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México 3

##### Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2018 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la ampliación de la convocatoria para seleccionar a las personas integrantes del Consejo Joven componente del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2018 16

##### Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México 20
- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días de suspensión de los Términos y Procedimientos de las Unidades Administrativas adscritas al Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (Fidere), con motivo del cambio de domicilio 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo 7/2018 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el cual se abrogan los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expiden los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 22

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.**- Licitación Pública Nacional Número LPN/SACMEX/004/18.- Convocatoria No. 04.- Adquisición de motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz 64
- ◆ **Edictos** 66



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2018, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2018.**

**ÚNICO.** Se modifican los apartados **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; IV.1. OBJETIVO GENERAL; IV.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS; V. METAS FÍSICAS; DE LA UNIVERSALIDAD DEL PROGRAMA SOCIAL; VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL; VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO; DE LAS Y LOS TUTORES SOCIALES VOLUNTARIOS; VIII.1. OPERACIÓN; y, XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**, correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN DESARROLLO 2018** publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, para quedar como sigue:

#### **Objetivos, Estrategias y Metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Con el propósito de una correcta transversalización del enfoque de Derechos Humanos en la política pública y, reiterando que el objetivo del Programa Jóvenes en Desarrollo es mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas jóvenes, el Programa atiende en particular la estrategia 33 del PDHCDMX que el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México es responsable, el cual busca “Implementar medidas positivas y compensatorias para grupos en situación de discriminación.”

Una de estas medidas es la entrega de la credencial de acceso gratuito al transporte público de la Ciudad de México, para garantizar que las personas jóvenes sigan ejerciendo sus derechos a la educación, a la movilidad, a la libre recreación, entre otros. Igualmente la asignación del **Orientador (a) Juvenil** implica una medida positiva para este sector de la población joven.

#### **IV.1. Objetivo General**

Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de hasta 9,024 personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las unidades territoriales de muy bajo, bajo, o medio Índice de Desarrollo Social, a través de acciones de atención que incluyan la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos; esto a través de un sistema enfocado a desarrollar talleres con contenido cultural y mediante convenios de colaboración.

#### **IV.2. Objetivos Específicos**

**OE.5.** Otorgar un seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de los **orientadores juveniles**.

#### **V. Metas Físicas**

**OE.5.** Otorgar seguimiento, acompañamiento y canalización a las personas jóvenes por medio de **orientadores juveniles**.

#### **De la Universalidad del Programa Social**

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa, tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 9,024 personas jóvenes. Para abarcar al resto la población joven, los **Orientadores (as) Juveniles**, implementan las caravanas culturales que buscan disminuir la brecha de desigualdad existente, capacitando a las personas beneficiarias, generando con esto la reproducción de buenas prácticas en su entorno.

## VI. Programación Presupuestal

### Monto Total del Presupuesto Autorizado

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio 2018 es de **\$22'842,060.00 (veintidós millones ochocientos cuarenta y dos mil sesenta pesos 00/100 M. N.)**, el cual se asignó de la siguiente manera: Área funcional 2 6 9 501 "Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes", en la partida presupuestal 4412, "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", la cantidad de **\$20'429,560.00 (veinte millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.)** y en la partida presupuestal 4451, "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro", la cantidad de **\$2'412,500.00 (dos millones cuatrocientos doce mil quinientos pesos 00/100 M. N.)**.

### Monto Unitario por Beneficiario

Se otorgarán hasta **170 apoyos económicos mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para cada orientador/orientadora juvenil.**

Asimismo se destinará en especie a 9,024 personas jóvenes beneficiarias del Programa por mes la tarjeta de transporte gratuito y hasta 20 convenios ambos anuales, para garantizar a las personas beneficiarias el acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el trabajo.

## VII.3. Procedimientos de Acceso

El ingreso de las personas beneficiarias se establece bajo demanda, a solicitud de la persona interesada o por canalización del **Orientador (a) Juvenil**. Las personas jóvenes que deseen ingresar como beneficiarias deberán pasar por un proceso de selección estipulado en el Manual de Procedimientos del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en el que se verificará que cumplan con el perfil y requisitos señalados en este apartado. Posteriormente, se llevarán a cabo los trámites correspondientes para el ingreso al Programa establecidos en el punto VIII.1 de estas Reglas.

Una vez que se cumplan los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a las personas jóvenes que han sido admitidas en el Programa Jóvenes en Desarrollo, se les indicará el número de folio que se les haya asignado y el nombre del **Orientador (a) Juvenil** con quien debe acudir a las caravanas culturales. Las personas jóvenes deberán firmar una carta donde manifiesten su compromiso para llevar a cabo las actividades que sean de su interés, mismas que serán propuestas por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

### De los Orientadores (as) Juveniles.

Con la finalidad de establecer un sistema de acompañamiento y consejo de las personas jóvenes dentro del Programa, que permita detectar sus necesidades y buscar alternativas de solución a sus problemas, así como ayudarlos y ayudarlas a desarrollar habilidades para la vida, mismas que deriven en el conocimiento y reconocimiento de sus Derechos Humanos, se ha considerado como auxiliar de las personas jóvenes que participan en el Programa a la figura de **Orientador (a) Juvenil**, pudiendo ser hasta **170 Orientadores (as) Juveniles**, quienes podrán recibir una ayuda económica mensual de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo al Área funcional 2 6 9 501 "Acciones de apoyo para el desarrollo de los jóvenes", partida presupuestal 4412, "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos" siempre y cuando sea autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. La participación de los **Orientadores (as) Juveniles**, en el presente Programa no genera relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ya que las actividades que realiza son de carácter voluntario y sin subordinación.

Para el caso de los adolescentes en conflicto con la ley en tratamiento de externación, podrán registrarse y recibir todos los beneficios que el Programa de Jóvenes en Desarrollo otorga, no obstante, su acompañamiento y supervisión de actividades estará a cargo de la DGTPA, con el personal que la misma designe. La institución a cargo, solicitará a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo la incorporación de los jóvenes al Programa de Jóvenes en Desarrollo, mismos que recibirán una atención diferenciada mientras se encuentren en el tratamiento de externación.

### De los requisitos para ser Orientadores (as) Juveniles

- Ser mayor de 18 años.
- Residir preferentemente en la delegación política donde habitan las personas jóvenes que demandan ser atendidos.
- Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos.
- Entregar anualmente la documentación requerida cada vez que se solicite.

### **Mecanismos de Selección para Orientadores (as) Juveniles**

Las personas que deseen apoyar en el desarrollo del Programa como **Orientadores (as) Juveniles**, deberán pasar por un proceso de selección estipulado en una convocatoria abierta en el cual los aspirantes cubran el siguiente perfil:

- Mostrar aptitudes para el acompañamiento al Programa.
- No padecer enfermedades físicas o mentales que le impidan realizar las actividades relativas al Programa.
- No padecer adicciones.
- Una vez identificado el candidato a **Orientador (a) Juvenil**, en una primera fase se revisará su documentación y se le aplicará una entrevista
- Obtener un perfil satisfactoriamente apto de la prueba MMPI-2 (Inventario Multifásico de la Personalidad, Minnesota-2) aplicado por el tercero acreditado por el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Tener preferentemente capacitación y experiencia comprobable relativa a temáticas de Derechos Humanos, Salud Sexual, Género, entre otras.

### **Documentación requerida.**

Una vez cubierto el mecanismo de selección para **Orientador (a) Juvenil** mencionado se solicitará en un plazo no mayor a 7 días hábiles la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de una identificación oficial.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en su caso.
- Copia simple del comprobante de domicilio.
- Una fotografía tamaño infantil reciente.

### **Registro de los Orientadores (as) Juveniles**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la personas que fue seleccionada para ser **Orientador (a) Juvenil**, su aceptación en el Programa, la(s) unidades territoriales de adscripción, y en su caso, la relación de las personas jóvenes a quienes brindará apoyo en el desarrollo de sus actividades; asimismo, se le indicará el número de su clave de identificación como **Orientador (a) Juvenil**. Para ello, el **Orientador (a) Juvenil** deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente a las personas jóvenes beneficiarias en las actividades del Programa Jóvenes en Desarrollo. Se hará la apertura del expediente del **Orientador (a) Juvenil** el cual deberá contener lo siguiente:

- La documentación generada a partir del proceso de selección.
- Prueba de valoración psicológica.
- Documentación de ingreso requerida en estas Reglas de Operación.
- Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Carta compromiso.

### **Actividades a realizar por los Orientadores (as) Juveniles**

Los **Orientadores (as) Juveniles**, apoyarán de manera voluntaria y sin subordinación alguna en las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Proponer a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad e invitarlos personalmente a participar en el Programa, así como informar a sus familias sobre el mismo.
- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias que se les asigne, bajo el esquema que el Programa indique.
- Orientar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Fomentar en actividades de desarrollo comunitario, campañas de acciones, y acciones institucionales que el Programa indique.
- Localizar y notificar a las personas jóvenes beneficiarias con los que se haya perdido contacto, con la finalidad de motivar su reincorporación al Programa o formalizar su baja.
- Auxiliar en las actividades de seguimiento y supervisión del Programa.

La convivencia de **Orientadores (as) Juveniles** con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como **Orientador (a) Juveniles**, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes beneficiarios son estrictamente como voluntarios y sin subordinación.

#### **De la Baja de los Orientadores (as) Juveniles**

Los **Orientadores (as) Juveniles** podrán ser dados de baja del Programa por las siguientes causas:

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en actos de violencia, injurias, maltrato o amagos a las personas jóvenes que le fueron asignados, a otras y otros **Orientadores (as) Juveniles** así como a los auxiliares y personal que labora en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y seguimiento.
- Por negligencia en el trato a las personas jóvenes.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
- Por enfermedad que genere incapacidad permanente.
- Haber cumplido cinco años como **Orientador (a) Juvenil**.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.
- La baja del **Orientador (a) Juvenil** deberá de ser asentada por la coordinación regional a la que está adscrito y se incluirá en el expediente personal.
- Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente.
- Por uso de sustancias psicoactivas.
- En caso de fallecimiento del **Orientador (a) Juvenil**.

#### **De la Capacitación del Orientador (a) Juvenil**

Para el mejor desarrollo operativo del Programa, se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Desarrollo de habilidades para la vida.
- Actualización sobre el Programa Jóvenes en Desarrollo.
- Liderazgo y gestión grupal, manejo de grupos, técnicas en la aplicación de dinámicas.
- Conocimiento de salud psicosocial y sexual reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo adolescente, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Y todos aquellos que se consideren indispensables para el desarrollo integral de las personas jóvenes.

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido el periodo establecido por el programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

### **VIII.1. Operación**

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.

<b>No.</b>	<b>Actor</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
1	<b>Orientador/Orientadora Juvenil</b>	Detecta y establece contacto con jóvenes prospectos a beneficiarios en el territorio delimitado.	1 día
2		Explica y propone al joven las diferentes actividades y los servicios que ofrece el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	1 hora

3		Recaba información de las personas jóvenes prospectos a beneficiarios (as) a través del formato "Ficha de Contacto" (Instrumento A).	2 horas
4		Valora el perfil del prospecto a beneficiaria (o) mediante la información del Instrumento A, y lo entrega a la Coordinación Zonal.	3 horas
5	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe Instrumento A y propone al <b>Orientador (a) Juvenil</b> la fecha de aplicación del formato "Cuestionario para la detección de factores de riesgo" Instrumento B.	1 día
6		Aplica (instrumento B) y entrega a Coordinación Regional.	2 horas
7	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe (instrumento B), realiza lectura, análisis y evaluación del instrumento.	3 horas
		<b>¿Se detectan factores de riesgo?</b>	
		<b>No</b>	
8		Explica verbalmente al <b>Orientador (a) Juvenil</b> la (s) causa (s).	30 minutos
		Conecta con el Fin del procedimiento	
		<b>Sí</b>	
9	<b>Orientador/Orientadora Juvenil</b>	Informa a las personas beneficiarias sobre los documentos que integrarán el expediente.	1 día
10	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Propone fecha y cita a las personas jóvenes para la inducción al Programa Jóvenes en Desarrollo.	1 día
11	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe, revisa e integra el expediente de las personas jóvenes seleccionados, según reglas de operación.	20 minutos
12		Entrega el expediente a la Coordinación Regional.	15 minutos
13	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe el expediente completo y registra a la persona joven en el Programa Jóvenes en Desarrollo en forma digital y toma la fotografía.	10 minutos
14	Coordinador y administrador digital de datos/ Coordinadora y administradora digital de datos	Recibe las fotografías, asigna folios a los beneficiarios en cada región.	1 día
15		Guarda la información en un respaldo digital.	10 minutos
16	Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Entrega a las Coordinaciones Regionales: credenciales de transporte, cartas aceptación y cartas compromiso de los beneficiarios.	3 días
17	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Cita a las personas jóvenes para entrega – recepción de los documentos entregados por la Subdirección.	1 semana
		Conecta con el fin del procedimiento	

18	<b>Orientador (a) Juvenil-</b> Coordinador Regional-Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ <b>Orientador (a) Juvenil-</b> Coordinadora Regional-Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Evalúa si los beneficiarios cumplen con los requerimientos y/o condiciones que ameriten modificaciones (baja o egreso) del programa.	1 día
		<b>¿La persona beneficiaria cumple con todas las condiciones que el programa requiere para mantenerse activo?</b>	
		<b>No</b>	
19	Subdirector de Atención a Jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a Jóvenes en Desarrollo	Solicita a las Coordinaciones Regionales instruya a las y los <b>Orientadores Juveniles</b> a fin de elaborar un listado de las modificaciones de las personas jóvenes beneficiarias prospectadas para baja o egreso.	2 horas
20	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Solicita a las y los <b>Orientadores Juveniles</b> el listado de beneficiarios seleccionados a modificación (baja y/o egreso), de acuerdo a las reglas de operación.	1 día
21	<b>Orientador/Orientadora Juvenil</b>	Entrega a la persona Coordinadora Zonal, mediante informe, la modificación del joven.	1 hora
22	Coordinador Zonal/Coordinadora Zonal	Recibe la propuesta de modificación, revisa el expediente de la persona joven y comunica a la Coordinación Regional.	2 días
23		Entrega el formato de modificación a la Coordinación Regional.	1 día
24	Coordinador Regional/Coordinadora Regional	Recibe el formato de baja o egreso y archiva en el expediente de la persona joven.	1 día
25		Registra y elabora el listado de las modificaciones e informa a la Subdirección de Atención a Jóvenes en Desarrollo.	1 día
26	Subdirector de Atención a jóvenes en Desarrollo/ Subdirectora de Atención a jóvenes en Desarrollo	Recibe el listado de modificaciones de todas las coordinaciones Regionales	1 hora
27		Solicita a la o el Administrador digital de datos aplique (bajas o egresos).	1 hora
28	Administrador digital de datos/ Administradora digital de datos	Aplica las modificaciones pertinentes en el resguardo digital.	1 hora
		Comunica con el fin del procedimiento	
		<b>Si</b>	
29		Mantiene estatus de activo en las actividades propias del programa.	Variable
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo promedio de ejecución: 20 días hábiles.</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 30 días hábiles.</b>			

**Aspectos a considerar:**

- 1.- Podrán ingresar al Programa, jóvenes que residan en cualquiera de las unidades territoriales prioritarias de la Ciudad de México, previamente definidas y autorizadas por el máximo Órgano de Gobierno de esta institución, y con base en el diagnóstico correspondiente.
- 2.- El convenio con la Red de Movilidad I, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicios de Transportes Eléctricos, tiene una vigencia del primero de enero al 31 de diciembre del 2018 y la renovación de credenciales se realiza de manera semestral.
- 3.- La persona responsable del programa asignará como **Orientador (a) Juvenil** a una persona que goce de buena reputación y calidad moral dentro de su comunidad, será quien realice el primer contacto siendo el vínculo directo entre el Programa y las personas jóvenes, encargándose de establecer un sistema de acompañamiento a las actividades de la persona joven.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Desarrollo, así como la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Las personas incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público.

Asimismo, el Programa atenderá de manera extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

Del esquema de atención: El esquema de atención a la población beneficiaria se divide operativamente en siete regiones:

- Región Poniente (Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo)
- Región Sur (Benito Juárez, Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco)
- Región Cuauhtémoc
- Región Iztacalco
- Región Gustavo A. Madero
- Región Venustiano Carranza
- Región Iztapalapa - Tláhuac

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Desarrollo son de carácter gratuito.

Los apoyos sociales que el Programa podrá brindar a las personas jóvenes son los siguientes:

- Capacitación a las personas jóvenes beneficiarias a través de talleres y dinámicas en caravanas culturales bajo la guía de **Orientador (a) Juvenil**, en puntos cercanos a su domicilio;
- Canalización a otras instancias, cuando se requiera, que atiendan problemáticas relativas a la salud, salud emocional, adicciones, desempleo, entre otras. Esta canalización será a solicitud de la propia persona joven y se realizará vía las coordinaciones regionales mencionadas anteriormente.
- Acceso gratuito a través de una credencial a los servicios de transporte ofrecidos por el Sistema de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. El Programa Jóvenes en Desarrollo, entregará una tarjeta de registro en el Programa, que lo identifica como personas beneficiarias, con la finalidad de gozar gratuitamente de los apoyos sociales expuestos en los incisos anteriores. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características:

- Nombre de la persona joven beneficiaria,
  - Número de folio,
  - Unidad territorial y
  - Fotografía.
- Acceso gratuito a actividades culturales, deportivas y de capacitación para el empleo, con instancias con las cuales se haya establecido convenios de colaboración.
  - Participación e incorporación en acciones colectivas, tales como: campañas de acciones y comunicacionales en temáticas como salud y bienestar juvenil, educación, cultura y recreación, medioambiente, seguridad y género.

## **XII. Formas de Participación Social**

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
<b>Orientador (a) Juvenil</b> Personas beneficiarias	Programación	Comité Técnico del Programa Jóvenes en Desarrollo	Consulta

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquense las presentes Modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 03 de abril de 2018.

(Firma)

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**